



OTROS
DOCUMENTOS

2019



Cómo exportar productos hortofrutícolas a Indonesia

Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Yakarta

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

ICEX España Exportación e Inversiones no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.

icex



OTROS
DOCUMENTOS

16 de septiembre de 2019
Yakarta

Este estudio ha sido realizado por
Eva González Fernández

Bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Yakarta

Editado por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.

NIPO: 114-19-039-X



Índice

1. Introducción	4
2. Cómo exportar productos hortofrutícolas a Indonesia paso a paso	5
2.1. Registro del acuerdo comercial con el socio local	5
2.2. Solicitar una licencia de importación RIPH	6
2.2.1. Requisitos para la obtención de una licencia RIPH	6
2.2.2. Proceso de obtención de la licencia RIPH y productos que tienen que solicitarla	7
2.3. Proceso de obtención del permiso de importación del Ministerio de Comercio	8
2.3.1. Requisitos para la obtención de un permiso de importación	8
2.4. Entrega del e-Prior Notice y realización de la inspección pre-embarque	9
2.5. Vías de exportación de los productos hortofrutícolas	10
2.6. Llegada de la mercancía a uno de los puntos de entrada autorizados	13
2.7. Tramitación del registro ante la Agencia de Aduanas de Indonesia y cumplimiento de las obligaciones aduaneras	13
3. Otras consideraciones prácticas	15
3.1. Requisitos sobre prevención de plagas en Indonesia	15
3.1.1. Tratamientos preventivos permitidos	15
3.2. Implicaciones de la elección de un importador local	15
3.3. Importancia del precio	16
4. Información de interés	17
4.1. Enlaces de interés	17
4.2. Ferias	17

1. Introducción

El proceso para exportar productos hortofrutícolas a Indonesia se caracteriza por ser largo y complejo. Las leyes que regulan la importación de este tipo de bienes suelen ser modificadas con frecuencia y hay aspectos de estas que, en la práctica, no son aplicados o se aplican de forma distinta a lo que figura en el decreto. Estas **trabas regulatorias** tienen como objetivo dificultar la entrada de frutas y verduras en el país para fomentar el consumo de productos nacionales y así reducir el déficit comercial que sufre éste.

Sin embargo, el aumento del consumo de productos hortofrutícolas como resultado del desarrollo económico que ha experimentado Indonesia en los últimos años, así como la competitividad en precio y la calidad de los productos españoles hacen de este un **mercado donde hay cabida para productos como, por ejemplo, los cítricos**.

A continuación, se muestran los pasos necesarios que hay que cumplir para poder exportar productos hortofrutícolas a Indonesia.

ETAPAS DEL PROCESO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS

- 1 • **Llegar a un acuerdo con un importador indonesio de productos hortofrutícolas**
- 2 • **Registrar el acuerdo comercial con el socio indonesio**
• Regulación No. 11/M-DAG/PER/3/2006 del Ministerio de Comercio
- 3 • **Tramitar la obtención de una licencia RIPH**
• Regulación No. 24/PERMENTAN/HR.060/5/2018 y No. 38/PERMENTAN/HR.060/11/2017 del Ministerio de Agricultura
- 4 • **Tramitar la obtención del permiso de importación**
• Regulación No. 30/M-DAG/PER/5/2017 y sus enmiendas posteriores
- 5 • **Entrega del e-Prior Notice y realización de la inspección pre-embarque**
• Regulación No. 55/PERMENTAN/KR.040/11/2016 del Ministerio de Agricultura y regulación No. 71/2015 del Ministerio de Comercio
- 6 • **Exportación mediante el Certificate of Analysis o el Food Safety Certificate**
• Regulación No. 55/PERMENTAN/KR.040/11/2016 del Ministerio de Agricultura
- 7 • **Llegada de la mercancía a uno de los cuatro puntos de entrada permitidos para productos hortofrutícolas**
• Regulación No.42/PERMENTAN/OT.140/6/2012 del Ministerio de Agricultura
- 8 • **Tramitación del registro ante la Agencia de Aduanas de Indonesia y cumplimiento de las obligaciones aduaneras**
• Regulación No. 179/2016 del Ministerio de Finanzas y regulación del director general de aduanas No. PER-04/BC/2017

Fuente: Elaboración propia.

2. Cómo exportar productos hortofrutícolas a Indonesia paso a paso

De forma generalizada, el proceso para poder exportar productos hortofrutícolas a Indonesia es el siguiente:

2.1. Registro del acuerdo comercial con el socio local

El registro de acuerdos comerciales en Indonesia es **obligatorio**, e implica la entrega de cierta información legalizada, la visita del Agregado Comercial de la Embajada de Indonesia en España a las instalaciones del exportador, y ciertos trámites adicionales llevados a cabo por el importador en el Ministerio de Comercio de Indonesia. Entre la documentación necesaria se incluye el nombramiento de un agente o distribuidor mediante el denominado “**Letter of Appointment**”. Dado que el importador realizará los esfuerzos del proceso de registro, por lo general exigirá que en este documento se le de exclusividad para los productos que vaya a registrar.

Según el artículo 2 del decreto del Ministerio de Comercio No. 11/2006, los acuerdos de distribución de importadores indonesios con exportadores extranjeros deben ser registrados, tras haber sido previamente legalizados por el Agregado Comercial de la Embajada de Indonesia en España.

Una vez se ha negociado un acuerdo entre un intermediario indonesio y una empresa española, se debe solicitar la denominada «**Carta de referencia para la expedición del certificado de registro de agentes o distribuidores**» en la Embajada de Indonesia en España. El proceso de obtención de esta es complejo e implica facilitar cierta documentación, parte de la cual debe estar **legalizada**¹. Al no ser Indonesia firmante del convenio de la Haya, el reconocimiento de documentos debe legalizarse por la vía diplomática o consular.

Una vez se ha obtenido la citada carta de referencia, se puede proceder a la solicitud del registro de agentes o distribuidores en el Ministerio de Comercio de Indonesia.

¹ La legalización es un acto administrativo por el que se otorga validez a un documento público extranjero, comprobando la autenticidad de la firma puesta en un documento y la calidad en que la autoridad firmante del documento ha actuado (definición del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España).

2.2. Solicitar una licencia de importación RIPH

Para poder importar la mayoría de los productos hortofrutícolas es necesaria una licencia conocida como RIPH (Horticultural Products Import Recommendation), expedida por el Ministerio de Agricultura indonesio. Pese a que **es el importador el responsable de tramitar y obtener la misma**, hay una serie de documentos que el exportador debe aportar.

2.2.1. Requisitos para la obtención de una licencia RIPH

Los requisitos para obtener la licencia RIPH vienen expresados en la regulación del Ministerio de Agricultura No. 38 de 2017 y su posterior modificación en el decreto No. 24 de 2018, que entró en vigor el 6 de junio de 2018.

De acuerdo con la legislación actual, para obtener la licencia RIPH es preciso que el importador cumpla una serie de requisitos tanto administrativos como técnicos.

En el caso de los **requisitos administrativos**, debe presentarse la siguiente documentación:

- Certificado de creación de la compañía.
- *Tax Identification Number (NPWP)*.
- Carné de identidad (KTP) del dueño de la empresa.
- Información acerca del domicilio fiscal de la compañía.
- Número de identificación del importador general para consumo (API-U).
- Número de identificación del importador para materiales industriales (API-P)².
- Una carta declarando que no se están vendiendo productos hortofrutícolas a los consumidores cuando estos han sido importados con una licencia API-P.
- Informe de las importaciones de productos hortofrutícolas efectuadas con anterioridad.
- Una carta sellada declarando que los documentos aportados son correctos y legales.

Respecto a los **requisitos técnicos**, es necesario facilitar la siguiente información a la Agencia de Cuarentena (IAQA):

² En Indonesia los importadores deben estar registrados y contar con una licencia para poder importar. Existen dos tipos, por un lado, aquella licencia que se otorga a los importadores que adquieren productos del extranjero para transformarlos en Indonesia (API-P) y, por otro, la licencia que se concede a aquellos importadores que adquieren el producto y lo comercializan directamente en el país sin transformarlo.

Para conseguir la licencia API (*Angka Pengenal Impor*), es necesario que el importador presente una solicitud por vía electrónica al Ministerio de Comercio a través de <http://inatrade.kemendag.go.id>.

- Las frutas y hortalizas frescas deben cumplir con los requisitos fitosanitarios y de seguridad alimentaria expuestos en los decretos No. 42/2012 y No. 55/2016.
- De acuerdo con el artículo 22 apartado b) de la regulación 38/2017 y 24/2018, todo producto hortofrutícola que es importado por primera vez desde el país de origen a Indonesia debe ir acompañado del resultado de la evaluación realizado por IAQA en lo relativo al Análisis del Riesgo de Plagas, conocido como *Risk Analysis of Quarantine Plant Pest Organism* (AROPT). En consecuencia, el Ministerio de Agricultura del país de origen debe facilitar a IAQA información sobre esta materia para que puedan llevar a cabo la evaluación.
- Certificado GAP (*Good Agriculture Practices*) o cualquier otro certificado equivalente que sea reconocido internacionalmente y que sea válido hasta la finalización del periodo de importación. Este documento debe aportarlo el exportador.
- *Packing House Registration*. Este documento es emitido por el organismo autorizado en el país de origen y tiene que ser válido hasta que finalice el periodo de importación.
- Certificado emitido por el exportador especificando la capacidad de producción de la plantación que ha sido registrada o que cuenta con la certificación GAP.
- Asegurarse de que los productos hortofrutícolas que puedan ser importados cumplan con las características especificadas.

De acuerdo con el artículo 22, tanto el **certificado GAP** como el ***Packing House Registration*** y el certificado que especifica la capacidad de producción deben ser **traducidos a Bahasa Indonesia**.

La **duración de las licencias RIPH** es de **un año** (artículo 26A del decreto No. 24/2018), siendo posible que los importadores la soliciten en cualquier momento del año.

2.2.2. Proceso de obtención de la licencia RIPH y productos que tienen que solicitarla

La **solicitud para obtener la licencia RIPH** se realiza vía online a través de <http://riph.pertanian.go.id/> y, en primer lugar, será revisada por el PPVTPP (*Center for Plant Variety Protection & Agriculture Licensing*), que, de acuerdo con la legislación vigente, suele dar una respuesta en tres días laborables. Si la revisión documental es favorable, este organismo envía la información al *Directorate General of Horticulture*, que llevará a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos en una media de cinco días laborales. A continuación, se procede a la emisión de la licencia RIPH y los datos son enviados al *Indonesia National Single Window System* (INSW). Por último, el importador deberá proceder, una vez obtenida esta licencia, a tramitar el **permiso de importación de los productos hortofrutícolas con el Ministerio de Comercio**, ya que, de lo contrario, no será posible la introducción de los productos hortofrutícolas en el país.

En el **anexo I** de la regulación 38/2017 figuran los **códigos arancelarios de todas aquellas frutas y hortalizas sujetas a la obtención de una licencia RIPH**. En el caso de no figurar en la mencionada lista, no será necesario obtener esta licencia y, por lo tanto, tampoco habrá que solicitar un permiso de importación con el Ministerio de Comercio. Este es el caso, por ejemplo, del kiwi. No obstante, sí que es necesario que todos los productos hortofrutícolas cumplan con los requisitos fitosanitarios y de seguridad alimentaria, desarrollados en los decretos 42/2012 y 55/2016 del Ministerio de Agricultura.

2.3. Proceso de obtención del permiso de importación del Ministerio de Comercio

Una vez se ha emitido la licencia RIPH, es preciso que el socio local solicite un permiso de importación al Ministerio de Comercio por vía electrónica a través de <http://intrade.kemendag.go.id/>.

El importador puede solicitar la emisión de este permiso **en cualquier momento del año** y, una vez el Ministerio de Comercio ha recibido toda la información, lo tramitará en un período máximo de dos días laborales (artículo 9 de la regulación No.30/2017 y sus posteriores modificaciones). Sin embargo, en la práctica es posible que se produzcan retrasos y que la obtención del mismo se retrase entre una y tres semanas.

Una vez se aprueba el permiso de importación, este se enviará por vía electrónica al importador y tendrá un **periodo de vigencia** igual al que ha fijado el Ministerio de Agricultura en la licencia RIPH.

De acuerdo con el artículo 18 del decreto No. 30/2017, el importador deberá enviar por vía electrónica (<http://intrade.kemendag.go.id>) al Ministerio de Comercio informes mensuales relativos a la implementación de las importaciones, se hayan producido estas o no, antes del día quince del mes siguiente.

2.3.1. Requisitos para la obtención de un permiso de importación

Los documentos que hay que aportar para solicitar este permiso varían en función de si el importador cuenta con una licencia API-P o API-U. En el caso de estar en posesión de **una licencia API-P**, el importador deberá entregar los siguientes documentos:

- Número de identificación del importador.
- Documentación que pruebe que el importador dispone de cámaras frigoríficas. Anteriormente, era obligatorio que el importador fuera el dueño de estas, pero en la actualidad, tras perder varias disputas en la Organización Mundial del Comercio (OMC), no es necesario y se permite el alquiler a un tercero.



- Documentación que pruebe que el importador es dueño o cuenta con un contrato que le permita disponer de vehículos de transporte.
- Plan de importaciones de frutas y hortalizas en el que se especifique el tipo de bienes que se desea importar, su código arancelario, el país de origen de los productos, el puerto de carga y el de descarga.
- Licencia RIPH emitida por el Ministerio de Agricultura.

Para aquellos importadores que cuenten con una **licencia API-U**, de acuerdo con el artículo 6 del decreto No. 30/2017 y sus posteriores modificaciones, se tendrán que presentar los siguientes documentos:

- Número de identificación del importador.
- Documentación que pruebe que el importador es dueño o dispone de cámaras frigoríficas.
- Documentación que pruebe que el importador tiene en su posesión vehículos de transporte. En este caso, a diferencia de los importadores con licencia API-P, es necesario ser el dueño de estos.
- Declaración de que es factible y se cuenta con la capacidad suficiente para almacenar y transportar los productos hortofrutícolas que se desea importar, atendiendo a las características de estos. Este factor es tenido en cuenta por las autoridades indonesias para determinar la cantidad que permitirán que adquiera el importador.
- Plan de importaciones de frutas y hortalizas en el que se especifique el tipo de bienes que se desea importar, su código arancelario, el país de origen de los productos, el puerto de carga y el de descarga.
- Plan de distribución de los productos hortofrutícolas.
- Licencia RIPH emitida por el Ministerio de Agricultura.

Otro de los requisitos que impone esta regulación es la obligatoriedad de **verificar los productos hortofrutícolas** que van a ser importados en el puerto de origen por el inspector que determine el Ministerio de Comercio (artículos 15 y 16 del decreto No. 30/2017).

2.4. Entrega del e-Prior Notice y realización de la inspección pre-embarque

Los artículos 17, 18 y 19 del decreto No. 71/2015 del Ministerio de Agricultura exigen la realización de una inspección pre-embarque (SPI) a **instancias del importador** sobre los productos hortofrutícolas que van a ser exportados a Indonesia. Debe verificarse que el etiquetado, el



empaquetado del producto, certificado fitosanitario, certificado de origen, etc. cumplen con la legislación indonesia.

La compañía aprobada por el gobierno indonesio para realizar este trámite es *Société Générale de Surveillance*.

El **procedimiento** para realizar la **inspección pre-embarque** con éxito es la siguiente:

1. Una vez se han obtenido las licencias para importar los productos hortofrutícolas, el importador tiene que rellenar una solicitud online del Kerjasama Operasi Sucofindo – Surveyor Indonesia (KSO SCISI), documento conocido como *Verification Request* (VR). Asimismo, también tendrá que proceder al pago de la tasa de inspección.
2. El importador obtendrá un *Verification Order Number* (VO No), que se enviará electrónicamente a la compañía aprobada por el gobierno indonesio para realizar la inspección.
3. El mismo día en que se recibe el VO, *Société Generale de Surveillance* envía el documento *Request For Information* (RFI) al exportador. El exportador indica el lugar y la fecha para proceder a la inspección
4. Una vez *Société Generale de Surveillance* confirma que puede proceder a la inspección en la fecha indicada por el exportador, envía a un inspector para que proceda a la revisión documental y de la mercancía.
5. El resultado de la inspección física (*Physical Inspection Result*, PIR) es remitida al KSO SCISI para que emita el *Surveyor Report* (LS, *Laporan Surveyor*). La validez del PIR es de 30 días naturales a partir de la fecha que figure en el *Bill of Lading* (BL) o el *Airway Bill* (AWB).

Cabe destacar que sin el *Surveyor Report* la mercancía no puede ser liberada de las aduanas indonesias.

Por último, en los artículos 8 y 9 del decreto 55/2016 se estipula que, además del Certificado de Análisis o el *Food Safety Certificate*, debe entregarse la **e-Prior Notice**, documento que debe enviarse de forma electrónica a través de la página web de las autoridades indonesias (<https://bbkpbelawan.karantina.pertanian.go.id/banners/layanainteraktif/>) de forma previa a la exportación.

2.5. Vías de exportación de los productos hortofrutícolas

En el decreto 55/2016 se contemplan tres **posibles vías para realizar la exportación de frutas y hortalizas**:

1. **Exportación mediante el *Certificate of Analysis* (CoA)**: esta vía permite exportar los productos si estos van acompañados de un Certificado de Análisis (CoA) emitido por

aquellos laboratorios del país de origen que hayan sido aprobados por las autoridades indonesias.

En el caso de España, la Agencia de Cuarentena de Indonesia (IAQA), dependiente del Ministerio de Agricultura, autorizó en la Decisión Ministerial 1151/Kpts/KR.040/K/04/2019 de 29 de abril de 2019 a **cuatro laboratorios españoles** para la realización de diversos análisis. Las pruebas pueden ser realizadas por un laboratorio u otro, dependiendo del alcance de la autorización, y no todos los productos hortofrutícolas pueden acogerse a esta opción (en el anexo I de la decisión ministerial figura una lista de los productos aprobados para su exportación por esta vía³).

En la decisión Ministerial también figuran los análisis para los que ha sido autorizado cada laboratorio, aunque la Agencia de Cuarentena de Indonesia (IAQA) puede realizar modificaciones y conceder autorización a un laboratorio para que realice más controles si este demuestra que tiene la capacidad y los medios necesarios para ello.

En la actualidad, estos son los laboratorios españoles que pueden realizar el Certificado de Análisis:

- Servicio de Seguridad y Control de la Producción Agraria de la Generalitat Valenciana: tiene autorización para realizar análisis de residuos de pesticidas y micotoxinas.
- Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria (AINIA): tiene autorización para realizar análisis de residuos de pesticidas, micotoxinas, microbiología y metales pesados.
- Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de Almería (Coexphal) (Labcolor): tiene autorización para analizar residuos de pesticidas y microbiología.
- Laboratorios Eurofins Ecosur, S.A.U.: tiene autorización para realizar análisis de residuos de pesticidas, micotoxinas, metales pesados y microbiología.

De las tres pruebas exigibles (residuos de pesticidas, micotoxinas y metales pesados), solo es obligatorio realizar todas las pruebas en el caso de determinados productos. Los parámetros de análisis y límites máximos permitidos de cada prueba para cada tipo de producto figuran en el anexo I de la regulación 55/2016.

³ El listado incluye las siguientes frutas y hortalizas: manzanas, aguacates, cebada, bayas, moras, arándanos, baya de Boysen, brócoli, granos de cacao, otros cítricos (excluyendo limones, naranjas y mandarinas), granos de café, uvas, grosellas, lechuga (y su hoja), cebollas, perejil, pimentón, cacahuets, peras, guisantes, pimienta (negra y blanca), patatas, pasas, frambuesas (rojas y negras), habas de soja, espinacas, fresas, mazorcas de maíz, maíz, té (verde y negro), trigo, albaricoques, espárragos, cerezas, calabacines, chirimoya, pepinos, ajos, mango, melones, nectarinas, melocotones, ciruelas, caquis y paraguayos (saturn peach).

De acuerdo con el artículo 13 de dicha legislación, el **Certificado de Análisis (CoA)** debe ser en lengua inglesa y debe incluir, como mínimo, los siguientes **elementos**:

- *FPPO's (Fresh Food of Plant Origin) identity.*
- *FPPO's owner identity.*
- *Consignment identity.*
- *Testing date.*
- *Testing method.*
- *Number and date of the certificate.*
- *Result of the analysis.*

2. **Country Recognition Agreement (CRA)**: mediante la firma de un protocolo de reconocimiento del país de origen por parte de Indonesia en relación con su sistema fitosanitario y de control de riesgos de productos alimentarios, se podrían exportar productos hortofrutícolas sin un certificado de análisis y se permitiría la exportación no solo mediante los puertos autorizados, sino también mediante el de Tanjung Priok (Yakarta).

En la actualidad, la Oficina Económica y Comercial de España en Yakarta ha solicitado el CRA para naranjas, limones, manzanas, fresas, zanahorias y ciruelas. No obstante, es un acuerdo complejo y aún está pendiente de aprobación, por lo que esta vía no está disponible por el momento para las empresas españolas.

3. **Exportación mediante el Food Safety Certificate**: todos aquellos productos hortofrutícolas que no estén aprobados para ser exportados por las vías anteriores pueden ser introducidos en el país si van acompañados de un *Food Safety Certificate*. Este documento lo emiten las autoridades del país de origen o las entidades acreditadas por las mismas, y debe hacer referencia a los datos del envío específico.

En España el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha aprobado el "Certificado sanitario de exportación de productos agroalimentarios (versión multilingüe)", que es emitido por los departamentos de Sanidad y Consumo de las Comunidades Autónomas. Este documento será aceptado por las autoridades indonesias siempre que contenga toda la **información requerida** en el decreto 55/2016:

- *Description of FPPO (common and botanical name, quantity (kg) and packing unit).*
- *Description of exporters (company name, address phone, fax number and email).*
- *Description of importers (company name, address phone, fax number and email).*
- *Place/Port of loading.*



- *Place/Port of destination.*
- *Production site.*

2.6. Llegada de la mercancía a uno de los puntos de entrada autorizados

El decreto No. 42/2012 restringe los puntos por los cuales pueden llegar los productos hortofrutícolas procedentes de otros países. De acuerdo con el artículo 14, los **puertos de entrada autorizados** son:

- Puerto marítimo de Tanjung Perak, Surabaya (Java).
- Puerto marítimo de Belawan, Medan (Sumatra).
- Puerto marítimo de Soekarno-Hatta, Makassar (Sulawesi).
- Aeropuerto de Soekarno-Hatta, Yakarta (Java).

2.7. Tramitación del registro ante la Agencia de Aduanas de Indonesia y cumplimiento de las obligaciones aduaneras

Para poder liberar la mercancía del puerto de llegada es preciso que el importador esté registrado en la Dirección General Aduanera de Indonesia. Este proceso puede solicitarse por vía electrónica, ya sea en la plataforma que el *Directorate General of Customs and Excise* pone a disposición de los usuarios (<http://www.beacukai.go.id>) o a través del portal *Indonesia National Single Window* (<http://www.insw.go.id>).

De acuerdo con el artículo 5 del decreto No. 04/2017, una vez se ha obtenido una carta del *Directorate General of Tax* confirmando la validez del número de identificación fiscal (*Nomor Pokok Wajib Pajak*, NPWP) y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el importador puede remitir a las autoridades indonesias la solicitud de registro aduanero.

Cuando se presenta la solicitud de registro aduanero, el importador debe incluir una copia de los siguientes documentos:

- Escritura de constitución de la empresa.
- Documentos que prueben el control del importador sobre la compañía.
- El número de identificación del importador (*Angkia Pengenal Importir*, API).
- Documento identificativo de los propietarios de las empresas y de los directores generales. En el caso de aquellos que tengan la ciudadanía indonesia, deberán aportar el documento

de identidad (*Kartu Tanda Peduduk, KTP*), y, si son extranjeros, el pasaporte y el permiso de trabajo para trabajadores foráneos (*Izin Memperkerjakan Tenaga Kerja Asing, IMTA*).

- El número de identificación fiscal (NPWP) de la empresa.
- Certificado que demuestre la propiedad de todas las cuentas bancarias registradas a nombre de la compañía.
- En caso de que la solicitud de registro no haya sido realizada por los propietarios o la dirección de la empresa, será preciso estar en posesión de un poder notarial que cumpla las leyes y regulaciones de Indonesia.
- Carta de registro de aduanas, siguiendo el formato indicado en el Anexo II de la regulación del director general de aduanas No. PER-04/BC/2017.

Si la solicitud es aceptada, esta será revisada por los agentes de aduanas. Una vez se ha realizado este proceso, la solicitud será enviada al Director General de Aduanas, que determinará la aprobación o la denegación del registro en un día laboral desde la fecha en que ha recibido la solicitud.

Una vez se ha conseguido la aprobación del registro, se garantizará la liberación de la mercancía.

ICEX

3. Otras consideraciones prácticas

3.1. Requisitos sobre prevención de plagas en Indonesia

La regulación 42/2012 del Ministerio de Agricultura desarrolla los requisitos a cumplimentar en materia de **prevención de plagas**, particularmente en lo relativo a la mosca de la fruta. Como en España hay presencia de este insecto, las autoridades indonesias exigen la realización de un tratamiento preventivo previo a la llegada a Indonesia de las frutas y hortalizas frescas.

3.1.1. Tratamientos preventivos permitidos

En el **anexo I** de la regulación 42/2012 se estipulan los distintos **tratamientos preventivos permitidos**:

- Tratamiento en frío: 2-3°C /16-20 días
- Fumigación (CH₃Br): 4 lb/1000 ft³/4 horas
- Tratamiento de vapor caliente (VHT): 44°C / 360 minutos
- Irradiación: 150 gray

Los exportadores españoles suelen decantarse por el **tratamiento en frío**, ya que este puede ser realizado en el contenedor durante el envío del producto y, al ser necesario para que los productos hortofrutícolas aguanten envíos a larga distancia, no supone un coste adicional para ellos. Sin embargo, al mantener los productos a la temperatura exigida estos pueden verse dañados, al ser las temperaturas óptimas de conservación distintas a las exigidas por la presente legislación.

Asimismo, el artículo 8 de este decreto indica que, de forma obligatoria, hay que realizar menciones específicas en el certificado fitosanitario acerca del tratamiento preventivo de control de plagas que se ha llevado a cabo.

3.2. Implicaciones de la elección de un importador local

Para introducir productos hortofrutícolas con éxito en Indonesia es fundamental que el importador seleccionado cumpla con una serie de requisitos, como, por ejemplo, comprobar qué volúmenes de mercancía maneja este o si cuenta con los permisos necesarios para llevar a cabo esta actividad.

En primer lugar, es necesario que **el importador tenga licencia** para importar productos hortofrutícolas. Puede que el empresario indonesio se presente como importador ante una empresa extranjera, pero si no cuenta con los permisos pertinentes no podrá retirar la mercancía en aduanas

ni comercializarla de forma legal en Indonesia. En consecuencia, esta situación supone un riesgo innecesario, y se aconseja verificar con las autoridades aduaneras indonesias que el importador seleccionado puede adquirir esta clase de productos.

Otra situación que puede producirse es que el importador cuente con una licencia API-P y no con una licencia API-U y que venda estos a comercios minoristas. Esta práctica es ilegal y, en caso de que las autoridades indonesias lo descubran, pueden surgir problemas tanto para el importador como para el exportador.

Por último, como la tarea de comprobar la legitimidad y la idoneidad del importador puede resultar ardua, la Oficina Económica y Comercial de Yakarta puede ayudar al empresariado español mediante un **servicio personalizado**. Las buenas relaciones que se mantienen con las asociaciones de importadores hortofrutícolas de Indonesia y la experiencia en el mercado indonesio pueden facilitar en gran medida la labor de **búsqueda de clientes adecuados**.

Pueden consultarse los servicios que ofrece ICEX en el siguiente enlace:

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/presentacion/index.html>

3.3. Importancia del precio

El mercado de los productos hortofrutícolas en Indonesia se caracteriza por ser **muy exigente con el precio**. Además de la carga arancelaria, que en algunos casos puede llegar a alcanzar el 20%, hay que sumarle una serie de impuestos y los márgenes comerciales de importadores y *retailers*, lo que encarece este tipo de productos. En consecuencia, los importadores se rigen principalmente por el precio a la hora de elegir la empresa con la que establecer una relación comercial.

En el caso español, existen una serie de frutas y hortalizas que serían competitivos en precio y cuya demanda, marco regulatorio y posibilidades de distribución permitirían que fuera factible exportar estas con éxito a Indonesia. En concreto, destacan las posibilidades de las frutas españolas como los **cítricos, kiwis, uvas, peras y manzanas**.



4. Información de interés

4.1. Enlaces de interés

Base de datos oficial de regulaciones del Ministerio de Agricultura:

<https://goo.gl/Pejy3y>

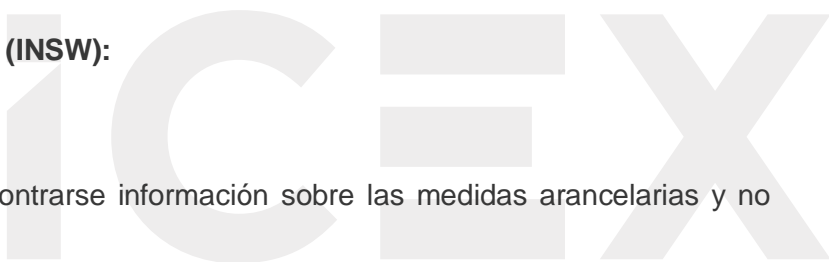
Base de datos oficial de regulaciones del Ministerio de Comercio:

<https://goo.gl/vV5x3U>

Indonesia National Trade Repository (INSW):

<http://intr.insw.go.id/>

En esta página web oficial puede encontrarse información sobre las medidas arancelarias y no arancelarias que impone Indonesia.



4.2. Ferias



FHI
FOOD & HOTEL
INDONESIA
24 - 27 July 2019
Jakarta International Expo
Kemayoran, Jakarta

FOOD & HOTEL INDONESIA

Descripción:	Feria dedicada a la alimentación, bebidas y equipos de catering. Es la feria más importante del sector y cuenta con secciones de productos frescos, orgánicos y de comida saludable. El lugar de celebración se alterna anualmente entre Yakarta y Bali.
Próxima edición:	Del 28 al 31 de julio de 2020
Expositores (2018):	1.611 de 47 países
Dimensión (2018):	37.244 m ²
Lugar:	Yakarta o Bali, un año en cada localización.
Web:	http://www.foodhotelindonesia.com/
Contacto:	info@pamerindo.com
Teléfono:	+62-21. 2525320



SIAL INTER FOOD INDONESIA

Descripción:	Feria de alimentación y bebidas. Desde 2015 cuenta con un acuerdo de cooperación con SIAL que ha dotado al evento de un carácter internacional.
Próxima edición:	Del 13 al 16 de noviembre de 2019
Expositores (2018):	1.100
Visitantes (2018):	Más de 50.000
Lugar:	Yakarta Internacional Expo (JIExpo) en Kemayoran.
Web:	http://sialinterfood.com
Contacto:	info@kristamedia.com
Teléfono:	+62-21. 6345861



FOOD INGREDIENTS ASIA

Descripción:	Feria dirigida al sector de la alimentación y las bebidas que pretende unir a profesionales de todo Asia. Como tiene lugar en Bangkok y Yakarta cobra una especial relevancia para estos mercados.
Próxima edición:	Del 11 al 13 de septiembre de 2019 en Bangkok, Tailandia
Visitantes (2018):	20.142
Expositores (2018):	891
Lugar:	Yakarta o Bangkok, un año en cada localización.
Web:	https://www.figlobal.com/asia-thailand/
Contacto:	Mediante la propia web.

ICEX

Si desea conocer todos los servicios que ofrece ICEX España Exportación e Inversiones para impulsar la internacionalización de su empresa contacte con:

Ventana Global

900 349 000 (9 a 18 h L-V)
informacion@icex.es

www.icex.es



ICEX España
Exportación
e Inversiones